

# POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión 2 – 28/01/21

En la **Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A** tenemos el propósito de proteger y preservar la seguridad y salud de los trabajadores mediante la gestión de riesgos laborales de nuestros diferentes grupos de interés (colaboradores, contratistas, visitantes y usuarios) en las actividades que realizan, relacionadas con la administración de los servicios portuarios y de operación logística integral prestados en el terminal marítimo y fluvial de Barranquilla para la carga General, Contenedores y Granel.

La seguridad y salud de nuestro personal es nuestra máxima prioridad, por lo cual asumimos los siguientes compromisos:

- Identificar los peligros, evaluación y valoración de los riesgos inherentes a nuestras actividades, estableciendo los controles que permitan el desarrollo del trabajo de forma segura, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos biológicos y de salud pública, estableciendo las medidas de control necesarias y que permitan preservar la salud y mantener la calidad de vida de los colaboradores.
- Cumplir con la normatividad aplicable y vigente relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo y riesgos laborales.
- Garantizar la consulta y participación de los colaboradores y sus representantes en cada una de las actividades encaminadas a la mejora continua del SGSST en la instalación portuaria.
- Suministrar recursos, condiciones y espacios adecuados de trabajo para garantizar un ambiente laboral confiable, sano y seguro.
- Forjar y liderar una cultura sólida de seguridad visible en todos los niveles, tanto de empleados directos, temporales y contratistas, buscando gestionar nuestros peligros, evaluando los riesgos e implementando los controles que se requieran para cada una de nuestras actividades.
- Responder pronta, efectiva y cuidadosamente con las emergencias, incidentes, accidentes y enfermedades laborales que resulten en las operaciones.
- Establecer programas de promoción de la salud en el trabajo orientados a mejorar el bienestar de los colaboradores.

Esta Política es obligatoria en todos los centros de trabajo y debe ser divulgada y acatada por todos los colaboradores directos, contratistas, subcontratistas, visitantes, clientes y Proveedores; de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 del 2019.



**Rene F. Puche Restrepo**  
Representante Legal